

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la **Comisión Municipal de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 83 fracción X y 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, **aprobaron durante la Sexta Sesión** celebrada el pasado 12 de mayo de 2025, lo siguiente:

PRIMERO. Dictamen relativo al Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados a la misma 2025 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato; así como el Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados a la misma para el ejercicio 2025 del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salamanca, Guanajuato, por sus siglas CMAPAS.

SEGUNDO. Dictamen relativo a la opinión formulada respecto a la circular de número 115 emitida por el Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted el dictamen correspondiente, así como sus anexos, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE



**REGIDORA MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRA, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO**



DICTAMEN NÚMERO COSPAPA-002/2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027

P R E S E N T E:

Esta Comisión Municipal de Obra, Servicios Públicos, Agua Potable y Alcantarillado integrada por **MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA** Regidora y Presidenta de la Comisión, **ALEJANDRO MENESES MOLINA** Regidor y Secretario de la Comisión, **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Vocal de la Comisión, **MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ** Regidor y Vocal de la Comisión y **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y vocal de la Comisión, recibimos por parte del Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, **LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, el **OFICIO SHA/249/2025** con la **CIRCULAR NÚMERO 115 QUE REMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y OBRA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, a efecto que se remitan las observaciones que se estimen pertinentes por parte de esta Comisión Municipal sobre la iniciativa formulada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar una fracción XXVI al artículo 3, un segundo párrafo al artículo 31, recorriéndose en su orden los subsecuentes, un tercer párrafo al artículo 46 recorriéndose en su orden el subsecuente, y un artículo 67 Bis a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato (ELD 153/LXVI-I), que se encuentra en estudio por el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracción X y 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 56 fracción VII y VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1080/1090



del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

D I C T A M E N:

I.- DEL PROCESO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 137, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, Lic. Jesús Guillermo García Flores, remitió a esta Comisión Municipal de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado el oficio **SHA/249/2025** de fecha 27 de marzo de la presente anualidad acompañado de la circular 115/2025, expediente ELD-153/LXVI-I del Congreso del Estado de Guanajuato.

En atención a lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracción X y 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, Y el artículo 56 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA CIRCULAR 115/2025

El **Oficio Circular número 115/2025**, remitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Congreso del Estado de Guanajuato contiene la iniciativa formulada por las y los diputados del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de **adicionar una fracción XXVI al artículo 3, un segundo párrafo al artículo 31, recorriéndose en su orden los subsecuentes, un tercer párrafo al artículo 46 recorriéndose en su orden el subsecuente, y un artículo 67 Bis a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado**

y los municipios de Guanajuato. Toda vez que el objetivo de dicha iniciativa propuesta por el grupo parlamentario es:

“...incentivar a las empresas constructoras de la entidad a que integren mujeres titulares en sus órganos directivos y puestos de toma de decisiones...”

Visible en la foja 2 de la iniciativa anexada al Oficio Circular número 115

Dentro de la iniciativa propuesta se pretende reformar la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en donde se plantea que durante los procesos de adjudicación, ante igualdad de condiciones y ofertas se dé preferencia a las personas morales que integren mujeres en sus espacios directivos y puestos de toma de decisiones; además se propone que el criterio de desempate, cuando haya dos o más propuestas que cumplan con los criterios para la adjudicación, se dé preferencia a contratistas que cuenten con mujeres en sus espacios directivos.

Otra de las propuestas es adicionar al glosario el concepto de “espacios de alta dirección”, que definen como:

“persona o grupo de personas que dirige y controla la Organización al más alto nivel”

Visible en la foja 8 de la iniciativa anexada al Oficio Circular número 115

Así mismo se pretende incluir en el Padrón Único de Contratistas para el Estado el número de mujeres que tienen espacios de alta dirección.

III.- CONSIDERACIONES DE LAS REGIDORA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

Una vez que fue analizada la iniciativa contenida en la circular número 115/2025, quienes dictaminamos consideramos viable la emisión de una **OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO** a

la iniciativa en estudio por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, bajo las siguientes consideraciones y recomendaciones:

PRIMERA. La iniciativa en cuestión tiene la intención positiva de promover la equidad de género en espacios directivos y puestos de toma de decisiones, lo cual responde a una necesidad real de fomentar la inclusión de mujeres en el sector empresarial; sin embargo la propuesta carece de claridad en la forma en que se implementará; y de modo que la supervisión de los efectos en realidad sean positivos para combatir la brecha a razón de género en el acceso a cargos directivos en el sector privado.

En cuanto a la obligatoriedad es difícil de medir o acreditar que una mujer efectivamente toma decisiones dentro de su sector y que el puesto no sea de carácter decorativo, por lo que existe el riesgo de que algunas empresas busquen cumplir con el requisito de forma superficial, integrando mujeres en cargos de dirección solo para cumplir el criterio de desempate, sin que se pueda garantizar su verdadera participación en la toma de decisiones que es lo que pretende la iniciativa puesta a disposición.

SEGUNDA. Además, se cometen actos jurídicamente improcedentes, toda vez que violan la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

Los procesos de adjudicación deben de estar basados principalmente en criterios técnicos, económicos y de capacidad operativa, por lo que introducir un criterio de desempate que no está directamente relacionado con la calidad al tiempo que podría generar dudas sobre la imparcialidad y eficiencia en el proceso. Este criterio podría dar lugar a impugnaciones por parte de empresas que no resulten beneficiadas argumentando discriminación o trato desigual, lo que entorpecería los procesos de adjudicación, generaría litigios administrativos innecesarios, comprometería la operatividad de los municipios y la realización de infraestructura en favor de la ciudadanía.

TERCERA. Por lo anterior, se recomienda analizar la posible contravención de los cuerpos normativos vinculados a la iniciativa, así como se recomienda un rediseño que incluya consultas con expertos en género, derecho administrativo y políticas públicas, así como representantes del sector empresarial.

En atención a los antecedentes presentados, se sugiere generar una propuesta de competencia legislativa para que las mujeres que dirigen o son parte de los órganos directivos de la empresa o constructora, tengan un descuento económico en la venta de las Bases para las Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos; siempre y cuando sean empresas en surgimiento, no consolidadas, a fin de combatir cualquier inequidad en el acceso al mercado que desfavorezca a mujeres empresarias emergentes.

Finalmente, el día 12 de mayo de 2025, en sesión de esta Comisión, se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de cinco votos a favor en los siguientes términos:

A C U E R D O S:

Primero.- Esta Comisión de Obra, Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente solicitud de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual contiene los fundamentos y motivaciones en que se sustenta la opinión de las personas integrantes de la Comisión.

Tercero.- Remítase en su oportunidad, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen aprobado al Congreso del Estado de Guanajuato para los efectos a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO SÍNDICOS Y REGIDORES 2024-2027

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 12 de mayo de 2025


REGIDORA MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

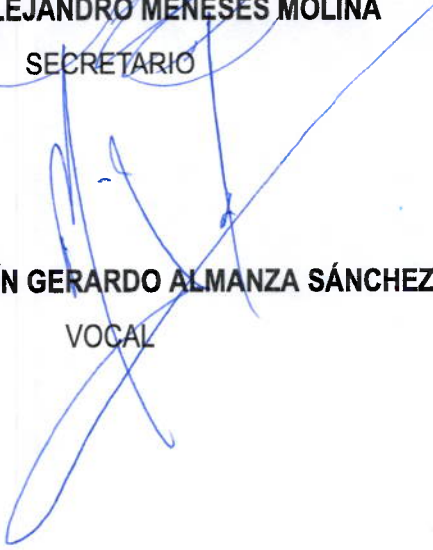



REGIDOR ALEJANDRO MENESES MOLINA

SECRETARIO


RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO

VOCAL


REGIDOR MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ

VOCAL


REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ

VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen COSPAPA-002/2024-2027 emitido por la Comisión Municipal de Obra, Servicios Públicos, Agua Potable y Alcantarillado de la Administración 2024-2027. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1080/1090

